



---

**Comisión de Estupefacientes****54° período de sesiones**

Viena, 21 a 25 de marzo de 2011

Tema 6 del programa

**Aplicación de la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas****Argentina, Canadá, Chile, Filipinas, Guatemala, Nueva Zelandia y Uruguay:  
proyecto de resolución revisado****Aumento de la participación de la sociedad civil en la lucha contra el problema mundial de las drogas***La Comisión de Estupefacientes,*

*Recordando* la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas<sup>1</sup>, en los que los Estados Miembros acogieron con beneplácito el importante papel que desempeñaba la sociedad civil, en particular las organizaciones no gubernamentales, en la lucha contra el problema mundial de las drogas, y observaron que se debería permitir que representantes de las poblaciones afectadas y de entidades de la sociedad civil, según procediera, participaran en la formulación y aplicación de estrategias de reducción de la demanda y de la oferta de drogas,

*Reconociendo* que incumbe a los Estados Miembros la responsabilidad de hacer frente al problema mundial de las drogas, y que la participación de la sociedad civil es importante para el enfrentamiento de los múltiples aspectos de ese problema,

*Reconociendo* que la sociedad civil, en todas sus manifestaciones, realiza numerosas actividades que hacen aportes sustanciales a la lucha contra el problema mundial de las drogas, incluso en algunos países poniendo de relieve las cuestiones relacionadas con la prevención basada en la comunidad, el acceso para fines

---

<sup>1</sup> A/64/92-E/2009/98, secc. II.A.



médicos de sustancias sujetas a fiscalización internacional, las actividades de represión, el tratamiento a nivel local, los servicios de salud, recuperación y sociales y la protección de las poblaciones vulnerables,

*Recordando* su resolución 49/2, en la que reconoció con satisfacción la aportación de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, en las actividades dirigidas a hacer frente al problema mundial de las drogas, en particular en lo tocante a la reducción de la demanda,

*Recordando también* la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996, en la que el Consejo exhortó a los órganos rectores de las organizaciones, órganos y organismos especializados pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que examinaran los principios y prácticas relativos a sus consultas con organizaciones no gubernamentales y a que tomaran las medidas que procedieran a fin de promover la coherencia a la luz de las disposiciones de esa resolución,

1. *Alienta* a los Estados Miembros a que garanticen que la sociedad civil participe, según proceda, mediante consultas, en la formulación y aplicación de programas y políticas de fiscalización de drogas, en particular en lo tocante a aspectos de la reducción de la demanda;

2. *Alienta también* a los Estados Miembros a que propicien un entorno que promueva la innovación, y a que tengan en cuenta enfoques prometedores adoptados por la sociedad civil para prestar asistencia a los gobiernos en sus esfuerzos por contrarrestar el problema mundial de las drogas, siempre que esos enfoques estén en conformidad con los tratados de fiscalización internacional de drogas, se basen en pruebas científicas, se ajusten a las obligaciones pertinentes en materia de derechos humanos y se apliquen respetando plenamente la soberanía y la integridad territorial de los Estados Miembros, incluido el principio de no intervención en los asuntos internos de los Estados;

3. *Alienta además* a los Estados Miembros a que transmitan a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en el contexto de su 55º período de sesiones, sus experiencias en el trabajo con la sociedad civil en foros de las Naciones Unidas y a que formulen sugerencias, de conformidad con el reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social y los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, con miras a aumentar la participación de la sociedad civil en el enfrentamiento del problema mundial de las drogas, y solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que ponga esa información, incluidas sugerencias, a disposición de los Estados Miembros que la soliciten.